y 9 ¾ p% de premio..... 68.603,,63

A LAS LEGACIONES EN

Paris.....fs. 80.573 „
Roma.....„ 105.828,,25

Sobre Paris.....„ 186.401,,75 á fs. 5,,11¼.36.460 „

105.063,,63
Corretage ½ p%.....525,,31

$ 105.588,,94

Nueva-York, 22 de Agosto de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

DOCUMENTO N. 37.

(DUPLICADO.)

CUENTA *del principal y gastos de situacion de* 55.000 *libras esterlinas que remití en* 19 *de Setiembre último, en libranzas, al Sr. Agente de la República en Lóndres, en cumplimiento de órdenes del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.*

£ 55.000 á $ 4.44 ⁴⁴/₀₀..... $ 244.442 „

GASTOS.

Cambio á 10 p%..... „ 24.444,,20

„ 268.886,,20
Comision y corretage ½ p%.....„ 1.344,,43

Total..... $ 270.230,,63

NOTA.—Remití cuenta de esta suma en 19 de Setiembre último; pero habiendo incurrido en una equivocacion de dos pesos sesenta y nueve centavos contra el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda, envío la presente copia corregida.

Nueva-York, 8 de Noviembre de 1854.—*F. de Arrangoiz.*

DOCUMENTO N. 38.

Exmo. Sr.—He dado cuenta á S. A. S. el General Presidente con el oficio duplicado de V. E. de 8 de Noviembre último, que recibí el 7 del actual (sin haber llegado su principal) en que contesta las observaciones que se le hicieron en 19 de Octubre prócsimo pasado, y á cuyo oficio acompaña varios documentos para justificar sus operaciones; en contestacion me ordena S. A. S. diga á V. E., que habiendo manifestado en comunicacion de 5 de Agosto, haber dejado los Fondos de la Mesilla en los propios términos que los puso en los Bancos y Casas de esa Ciudad el Exmo. Sr. D. Juan N. Almonte, es decir $ 3.600.000 al rédito de 3 p% anual desde el 11 de Julio último, siempre que los capitales quedasen en los Bancos mas de *veinte dias,* pues si se retiraban ántes no ganarian rédito alguno, dando tambien un aviso anticipado de diez dias para retirar capitales, y el resto de $ 3.228.833,,33½ en depósito especial sin ningun interés; estraño es que V. E. hoy apoye el hecho de que la citada cantidad cesó de ganar el interés en 13 de Agosto, siguiendo únicamente $ 1.500.000 en el Banco del Comercio al 2 p% y $ 300.000 en el del Estado de Nueva-York al 3 p% hasta el 29 del mismo Agosto, en una comunicacion del Ministerio de Relaciones de 19 de Julio anterior que V. E. recibió en Nueva-Orleans el 25 del mismo mes; puesto que con posterioridad, es decir, el 5 de Agosto siguiente, manifestó V. E. que los Fondos seguian en el mismo estado que los habia impuesto el Sr. Almonte, dando ademas las razones que lo obligaron à no poner *todo* en depósito rigoroso, como se le tenia prevenido.

Los párrafos de la comunicacion de V. E. de 5 de Agosto á que me refiero, dicen:—"Aunque las sumas que están á interes no "corren el mas pequeño riesgo, habria querido ponerlas en depó-

"sito especial, dando á los Bancos el aviso con diez dias de antici-
"pacion, segun está convenido; mas se presentaba el inconvenien-
"te de que, con una sola excepcion, ninguno hubiera querido guar-
"dar las sumas, siendo *todo* en depósito especial, y la prudencia
"aconseja que no ponga toda la cantidad de $ 6.828.833,,33½
"cvs. en el solo Banco que se prestaria á hacerlo."

"Ademas, sobre sumas puestas en depósito especial no se pue-
"de librar en cantidades parciales, y no sé los pagos que S. A. S.
"podrá mandarme que haga."

Por los citados párrafos verá V. E. que no es *suposicion* de este Ministerio, como asienta en su oficio, el creer que los $ 3.600.000 ganaban interes, sino que me afirmaba en una comunicacion oficial de V. E. dirigida al Supremo Gobierno.

Ademas, V. E. ha debido tener el tiempo necesario para pagar las letras que giraba este Ministerio, sin que su pago fuera motivo para que V. E. quisiera reunir, como parece lo hizo, todos los Fondos, haciendo que cesara de ganar interes la parte que lo tenia, pues ademas de que este Ministerio, tenia especial cuidado al girar, V. E. no debió aceptar una sola Letra sin que préviamente tuviera en su poder el aviso de haber sido girada, y S. A. S. ha estrañado mucho el ver que V. E. aceptara Letras sin este requisito indispensable, que no deja de ecsigirlo el comerciante ménos entendido; con tanta mas razon, cuanta que aunque las Letras se girasen en el intermedio de la salida del Paquete, como el aviso se daba á V. E. al verificarse esta, todo lo debia recibir á la vez; Letras y aviso.

No cree este Ministerio que ha debido V. E. dejarse llevar de noticias especiosas y ligeras, que V. E. asienta en su comunicacion haber recibido de personas de esta capital, acerca de la precision en que estaba de pagar las letras desde luego, aun atropellando las fórmulas mas indispensables á esta clase de negocios; y si V. E. hubiera obrado con prudencia habria ido pagando las letras con la parte de los Fondos en depósito que no

ganaba interes, y hasta que no hubiese habido un solo peso de esa parte del depósito, no haber comenzado à hacer uso de la que lo disfrutaba.

Tambien ha debido estrañar S. A. S. que hasta el dia 8 de Noviembre haya V. E. dado aviso de que de los $ 3.600.000, $ 1.500.000 disfrutaba el interes de 2 p% anual y $ 300.000 el 3 p%, pues no habiendo V. E. dado esta noticia con oportunidad, ha comprometido con esta conducta los actos del Supremo Gobierno, que estando en la inteligencia, por los avisos de V. E., de que los $ 3.600.000 ganaban el 3 p%, pudo haber dispuesto de mayor suma de la que realmente ecsistia.

En cuanto á los documentos que V. E. acompaña á su referida comunicacion, se han ecsaminado por este Ministerio, y resulta:

Que rectificada su cuenta de Principal y gastos de £ 55.000 remitidas á Lóndres, solo pagó V. E. $ 270.230,,$^{63}_{c.}$ mismos que acredité en su tiempo à la cuenta corriente de V. E.

La cuenta de $ 98.969 remitidos á nuestras Legaciones en Europa, que V. E. remite por *Cuadriplicado*, este Ministerio no ha recibido *ni el principal, ni el duplicado, ni el triplicado*, y acredito á V. E. los $ 6.619,,94 que costó su situacion remitiendo £ 14.064 10 sh. 6 pen. á Lóndres y fs. 186.401,,75 á Paris.

Por la copia del oficio del Sr. Almonte, veo como se distribuyen los $ 500 de los Sres. Vega y Sierra acreditando hoy à V. E. en cuenta corriente de $ 33,$^{25}_{c.}$ habiéndolo hecho ya con $ 466,,75 desde 20 de Setiembre último.

La cuenta corriente por las cantidades que V. E. recibió por cuenta del Tratado de la Mesilla da en sus partidas de crédito $ 6.828.833,,$^{33\frac{1}{2}}_{c.}$ entregados en los Bancos de esa ciudad por el Sr. Almonte. $ 5.496,,$^{03}_{c.}$ entregados por el mismo Sr. por saldo de réditos vencidos hasta el 13 de Agosto último. $ 3.000 devueltos por el mismo Sr. del sueldo del Sr. Hidalgo: total valor de estas tres partidas $ 6.837.329,,$^{36\frac{1}{2}}_{c.}$ con el que está totalmente conforme este Ministerio.

Los intereses de $ 1.500.000 en el Banco del Comercio (aun admitiendo sin conceder) el 2 p% al año, no son ni quince dias ni $ 1.333,,33 c., sino diez y seis dias (desde 13 de Agosto hasta el 29 del mismo) y $ 1.315,,07 c. considerando que el año sea de trescientos sesenta y cinco dias.

Los intereses de $ 300.000 en el Banco del Estado de Nueva-York al 3 p% tampoco son en quince dias sino en diez y seis, considerando tambien el año de trescientos sesenta y cinco, y producen $ 394,,54 c.

En las partidas de Débito de la propia cuenta son enteramente buenas las siguientes.

Valor de mis letras núms. 1 á 148.....	$ 6.174.679,,37
Id. de la Libranza del Exmo. Sr. D. José R. Pacheco.....	„ 100.000 „
Gastos de remision de £ 14.064 10 sh. 6 pen. y fs. 186.401,,75 para nuestras Legaciones en Europa.....	„ 6.619,,94
Valor de la comunicacion á la órden del Exmo. Sr. D. Francisco S. de Mora.....	„ 13.400 „
Valor entregado á los Sres C. Butterfield y C.ª á cuenta de su contrata de Vapores con el Supremo Gobierno.....	„ 127.213,,52
Valor entregado á los Sres. Vega y Sierra....	„ 500 „
Sueldos del Gefe de Division de Artillería D. Luis Grosso por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre.....	„ 403,,92
Valor de una comision secreta por órden de S. A. S.....	„ 15.000 „
Total valor de las partidas que reconoce conformes este Ministerio.....	$ 6.437.816,,75

V. E. pone en su cuenta corriente: por el costo de £ 55.000 remitidas á Lóndres $ 270.000,,63 y remite una cuenta de compra de $ 270.230,,63 por dichas £ 55.000. Sírvase V. E. rectificar este nuevo error en esta operacion.

Entregado al Gefe de Division de Artillería D. Luis Grosso $ 41.000; en la comunicacion de 5 de Agosto último avisó V. E. que se le mandó poner á la disposicion de este Sr. hasta la cantidad de $ 100.000, y posteriormente dijo en su relacion de sumas que ha pagado por órden de este Ministerio y remitió en oficio de 21 de Setiembre haber entregado al referido Grosso los $ 100.000, repitiendo V. E. estos hechos en su comunicacion de 4 de Octubre, aprobándose este pago en mi comunicacion de 19 de dicho mes; y hoy pone V. E. en su cuenta corriente de 8 de Noviembre, que solo entregó $ 41.000. S. A. S. no aprueba este proceder y manda que los $ 100.000 que V. E. avisó tan repetidas veces tener á la disposicion del citado D. Luis Grosso queden á su órden, para las compras de armas, pertrechos &c. que le están encomendadas, y no comprometa con conducta tan inadmisible el decoro y dignidad del Supremo Gobierno, despues de haber V. E. admitido las supremas órdenes sobre este particular y haberse celebrado contratos que descansaban en su cumplimiento.

Los $ 1.300 de la situacion de $ 13.400 para el Exmo. Sr. D. Francisco S. de Mora, me hacen diga á V. E. que para hacer esta situacion en Santa Fé de Bogotá debió entregar una Libranza de £ 2.680 sobre Lóndres, para que vendida en aquella ciudad al cambio corriente que es, término medio, de á 5 pesos Libra y 20 p% *de premio* hubiera dado mejores resultados, tanto para el Supremo Gobierno como para el Sr. Mora; de aquí es que acredito provisionalmente la cuenta de V. E. de los $ 1.300 de esta situacion, entretanto manda V. E. la cuenta de esta operacion como se le previno en comunicacion de 19 de Octubre.

Por la partida de $ 68.390,,57 c. que V. E. cobra por su comision, remito, por triplicado, por este paquete la resolucion suprema de 6 de Noviembre que desaprueba este cobro.

En cuanto á la comision de compras que el Supremo Gobierno encomendó al Gefe de Division de Artillería D. Francisco

Zerega por valor de $ 20.827,,$^{56}_{c.}$ y cuya cantidad avisó V. E. en sus comunicaciones de 21 de Setiembre y 4 de Octubre, haber puesto á su disposicion, no figura absolutamente en el débito de la cuenta que remite con fecha 8 de Noviembre, á pesar de haberse aprobado este gasto en mi comunicacion ya citada de 19 de Octubre y en consecuencia S. A. S. ordena que la espresada cantidad de $ 20.827,,$^{56}_{c.}$ quede á la disposicion del Sr. Zerega.

En vista de estas diferencias, S. A. S. el General Presidente manda que se remita á V. E. la cuenta corriente que este Ministerio ha llevado, con los Fondos de la Mesilla que están á su cargo, y cuyas partidas de Crédito, son las solas que se le admiten por ser de las que V. E. ha recibido las correspondientes órdenes supremas para sus pagos.

La cuenta corriente arroja un saldo á cargo de V. E. de $3.832,,$^{25\frac{1}{2}}_{c.}$ advertirá que en ella no hago mérito de intereses cobrados mas que por la cantidad de $ 1.727,,$^{83}_{c.}$ que V. E. recibió del Banco del Comercio y del Banco del Estado de Nueva-York; remitiendo dos relaciones núms. 1 y 2 (*) en comunicacion separada de los que V. E. debió haber cobrado y se consideraban por el tenor de sus diversas comunicaciones que se citan.

Dios y libertad. México, Diciembre 19 de 1854.—*M. Olasagarre.*—Sr. D. Francisco de Arrangoiz.—Nueva-York.

(*) *El núm.* 1 *es el Documento núm.* 41 *y el núm.* 2 *id. el Documento núm.* 42.

DOCUMENTO N. 39.

AÑO DE 1854.

CUENTA CORRIENTE

DE LOS

FONDOS DE LA MESILLA

EN NUEVA YORK

AL CARGO DEL

Escmo. Señor D. Francisco de Arrangoiz.

NOTA—No se comprenden en ella los réditos de 3.600.000 pesos al 3 p% anual, desde el 13 de Agosto del presente año, hasta el dia en que el Señor Arrangoiz haya retirado de los Bancos los capitales que necesitaba y los que segun el documento número 42 importan, prudencialmente, $14.934,,63.